

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA MICROPOWER S. A.-
CUANTIA: USD 600.00-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis de diciembre del año dos mil, ante mí ~~Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI~~, Notario Trigésimo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía MICROPOWER S. A. legalmente representada por el señor Ingeniero Luis Carlos Abad Ycaza, en su calidad de Gerente General, personería que la justifica con el nombramiento que se anexa como habilitante de esta escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de capital y reforma del estatuto social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía MICROPOWER S. A., al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA .- OTORGANTE .-** Otorga la presente escritura pública el señor Ingeniero Luis Carlos Abad Ycaza a nombre y en representación de la compañía MICROPOWER S. A., en su calidad de Gerente General de la misma, conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlo

como documento habilitante. **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-**

A) la compañía MICROPOWER S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un Capital Autorizado de diez millones de sucres y Capital Suscrito de cinco millones de sucres inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete; B) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MICROPOWER S. A., en su sesión celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, resolvió:

Primero.- Cambiar la denominación social de la compañía y reformar el Artículo Primero del Estatuto Social; **Segundo.-**

Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, elevar el valor nominal de cada una de las acciones representativas del capital de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América;

Tercero .- Aumentar el Capital Autorizado, el Capital Suscrito de la compañía, y reformar el estatuto social en la forma establecida en el acta antes referida; **Cuarto.-** Cambiar la forma de representación legal y reformar el Estatuto Social en sus artículos pertinentes; y, C)

Que las seiscientas (600) nuevas acciones correspondientes a este aumento de capital, sean suscritas y pagadas en los términos constantes en la antes citada acta de junta general. **TERCERA .-**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL .- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General

Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MICROPOWER S. A. celebrada el dieciocho de diciembre del dos

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

mil, el suscrito Ingeniero Luis Carlos Abad Ycaza, a nombre
y en representación de la mencionada compañía, en mi
calidad de Gerente General, declaro: a) Cambiada la
denominación social de la compañía Micropower S. A.
por Administración y Servicios S. A. (Admisa); b)
Convertido el capital de la compañía, de sucres a
dólares de los Estados Unidos de América, y
elevado el valor nominal de las acciones a un
dólar de los Estados Unidos de América, cada una;
c) Aumentado el Capital Autorizado en mil doscientos
dólares de los Estados Unidos de América (USD
1,200.00), fijándolo en la suma de mil seiscientos
dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00);
Aumentado el Capital Suscrito en la suma de
seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
(USD 600.00) mediante la emisión de seiscientas (600)
nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una,
elevándolo a la suma de ochocientos dólares de los
Estados Unidos de América (USD 800.00) representado por
ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor
nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; d)
Cambiada la forma de representación legal de la compañía, de tal
manera que el Presidente y el Gerente General la ejerzan
conjuntamente. e) Reformados los Artículos Primero, Quinto,
Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo
Cuarto del estatuto social, en los términos que constan en el acta de
junta general antes mencionada; d) Que la accionista de la compañía
es de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA .- Ingeniero Luis Carlos Abad Ycaza, a nombre y en representación de la compañía MICROPOWER S. A., en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento: Que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los términos que constan en el acta de junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el dieciocho de diciembre del año dos mil.- **QUINTA.- AUTORIZACION .-** Queda autorizada la Abogada Zita Romero Jara para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de obtener la plena validez y perfeccionamiento de este acto societario.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .-** Para que se incorporen a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía MICROPOWER S. A., se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil y, b) Copia del nombramiento que legitima la calidad de representante legal del Ing. Luis Carlos Abad Ycaza. Agregue usted señor Notario los requisitos de ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente escritura pública. Dr. Fernando Alarcón Sáenz Registro número un mil ciento veintiuno Col. Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

MICROPOWER S. A.

Guayaquil-Ecuador

COPIA CERTIFICADA DEL

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MICROPOWER S. A. CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2000.

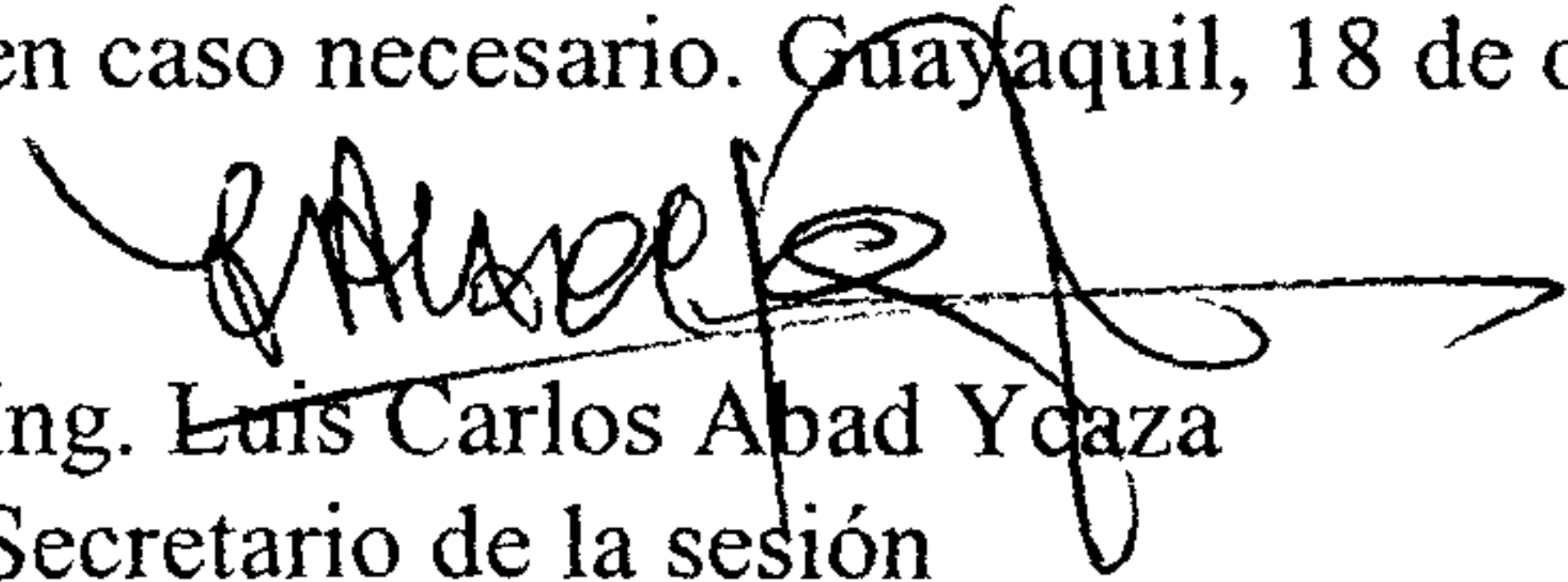
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil, en el inmueble signado con el No. 101 de la calle El Oro de esta ciudad, se lleva a efecto la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía MICROPOWER S. A., contando con la asistencia de la única accionista la compañía Nitrang S. A. Nittrangsa, quien concurre con cinco mil acciones de su propiedad, debidamente representada por su Gerente General Ing. Mario Vernaza Amador, según copia del nombramiento que exhibe. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen el valor nominal de un mil sucres cada una. Como la accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de S/ 5'000.000 representado por 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una, ésta resuelve por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas, en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad resuelve tratar los siguientes puntos: 1.- Cambio de denominación social de la compañía y reforma del estatuto social 2.- Conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las acciones. 3.- Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía y la consecuente reforma del estatuto social; y 4.- Cambios en la forma de representación legal y reforma del estatuto social. Preside esta sesión la Presidente titular de la compañía señorita Alexandra Cuesta Ponce y actúa de Secretario el Gerente General Ing. Luis Carlos Abad Ycaza. La Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, la Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el primer punto del orden del día y manifiesta que es necesario para los intereses de la compañía cambiar la denominación social de la compañía, lo que pone a consideración de la sala. La Junta General, luego de deliberar sobre el primer punto del orden del día, por unanimidad de cinco mil votos resuelve: **Primero.-** Cambiar la denominación social de la compañía por Administración y Servicios S. A. (Admisa), y reformar el Artículo Primero del Estatuto Social el mismo que dirá: ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será ADMINISTRACION Y SERVICIOS S. A. (ADMISA). Luego la Presidente manifiesta que, en estricto cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.QIJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, se debe proceder a la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América así como la conveniencia de elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital a un dólar de los Estados Unidos de América, lo que somete a consideración de esta junta. La Junta General, luego de deliberar ampliamente sobre el segundo punto de orden del día, por unanimidad de cinco mil votos, resuelve: **Segundo .-** Convertir el capital de la compañía, de sucres a dólares, y elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital, a un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00). A continuación, se procede a tratar el tercer punto de orden del día, y la Presidente de la sesión manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el aumento del Capital

Autorizado y del Capital Suscrito a un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00) y a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), en su orden, así como la forma de su suscripción y pago. La Junta General, luego de deliberar sobre el tercer punto de orden del día, por unanimidad de cinco mil votos, resuelve: **Tercero .-** Aumentar el Capital Autorizado de la compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,200.00) y fijarlo en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,600.00); Aumentar el Capital Suscrito en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 600.00) mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR (USD 1.00) cada una, elevándolo a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00) representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar cada una; y, aprobar, la siguiente forma de suscripción y pago: La compañía Nitrang S. A. Nitrangsa suscribe seiscientas (600) nuevas acciones, a prorrata del valor de sus actuales acciones, ejerciendo así su derecho de preferencia y paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de seiscientos dólares (USD. 600.00) de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, se hace necesaria la reforma del estatuto social en su artículo pertinente. La junta general, luego de deliberar, por unanimidad de cinco mil votos, resuelve : reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,600.00), el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800.00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusives y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. A falta de uno de ellos, serán firmados por el Vicepresidente. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley.". De inmediato se procede a tratar sobre el cuarto punto del orden del día y la Presidente de la compañía manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía cambiar la forma de representación legal de la compañía de tal manera que el Presidente y el Gerente General la ejerzan de manera conjunta, creando el cargo de Vicepresidente para que en caso de ausencia de uno de ellos los subrogue, lo que somete a consideración de la sala. La Junta General luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de cinco mil votos, resuelve; **Cuarto:** Cambiar la forma de representación legal de la compañía para que el Presidente y el Gerente General la ejerzan conjuntamente, y crear el cargo de Vicepresidente para que en ausencia o falta de uno de ellos sea quien los subrogue, estableciendo sus atribuciones, por lo que se reforman los artículos Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Estatuto Social, los mismos que dirán: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisario de la Compañía de conformidad con la Ley y fijarles sus remuneraciones. b) Conocer y resolver

anualmente sobre los balances, estado de pérdidas y ganancias, cuentas, los informes de los administradores y Comisario. c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal. d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución anticipada de la compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; f) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General actuando conjuntamente; en caso de falta, ausencia o impedimento de uno de ellos será reemplazado por el Vicepresidente con iguales atribuciones que el reemplazado. "ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- DEL PRESIDENTE: La compañía tendrá un Presidente que podrá ser accionista o no de la compañía, durará cinco años en el ejercicio de su cargo y será elegido por la Junta General de Accionistas, y tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Convocar y presidir las juntas generales; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; d) Otorgar los poderes generales o de factor previa autorización de la Junta General; y e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que emanen de la Junta General. DEL GERENTE GENERAL: La compañía tendrá un Gerente General que podrá ser accionista o no de la compañía, durará cinco años en sus funciones y será elegido por la Junta General de Accionistas y tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer conjuntamente con el Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Otorgar los poderes generales o de factor previa autorización de la Junta General; d) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; e) Manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; f) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; g) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; i) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j) Convocar a Juntas Generales y actuar como secretario de la sesión; k) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la Compañía; y l) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto social. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Presidente o el Gerente General, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado". "ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, únicamente en los casos en que reemplace al Presidente o al Gerente General, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Presidente y el Gerente General de la compañía o la Junta General de la misma". Finalmente, una vez que han sido conocidos y aprobados todos los puntos a tratarse en esta sesión, la Junta General autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la

correspondiente escritura pública y realicen todas las gestiones legales necesarias para su consecución. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones, concluyendo la sesión a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia la Presidente y Secretario de la sesión en unión de la accionista concurrente. f) Alexandra Cuesta Ponce Presidente de la sesión; f) Ing. Luis Carlos Abad Ycaza Secretario de la sesión; f) p. Nitrang S. A. Nitrangsa Ing. Mario Vernaza Amador Gerente General

CERTIFICO, que el texto del acta que antecede es fiel copia de su original, el mismo que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de esta compañía, al que me remito en caso necesario. Guayaquil, 18 de diciembre del 2000.



Ing. Luis Carlos Abad Ycaza
Secretario de la sesión

MICROPOWER S. A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 16 de noviembre del 2000 ✓

Señor Ingeniero
Luis Carlos Abad Ycaza ✓
Ciudad

De mis consideraciones✓:

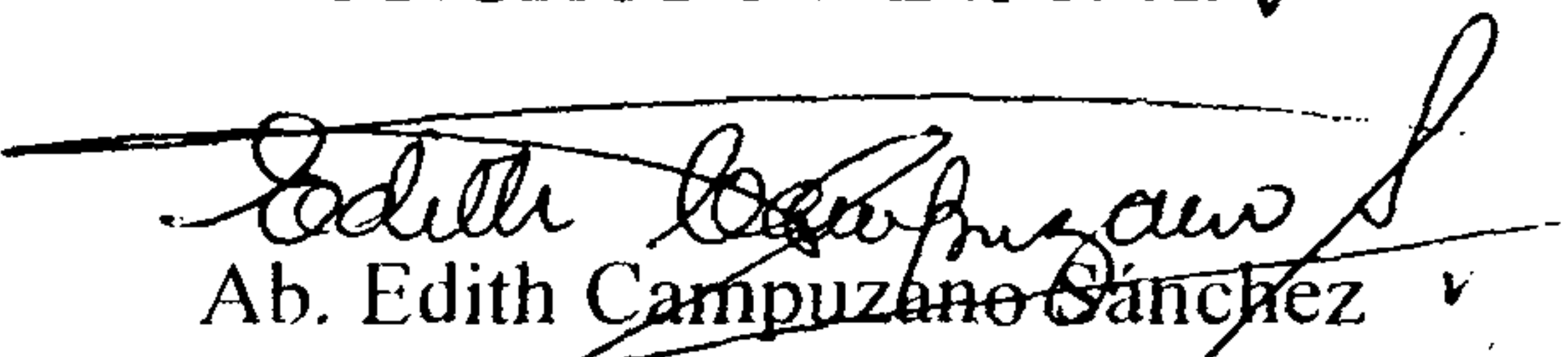
Cúmpleme manifestar a usted que la Junta general de Accionistas de la compañía MICROPOWER S. A.✓ en sesión celebrada el día de hoy. tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL✓ de la Compañía por el período de cinco años/ Usted reemplaza en tales funciones a la Ab. Edith Campuzano Sánchez /cuyo nombramiento fue inscrito el 21 de julio de 1997.✓

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo cuarto del estatuto Social. a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. ✓

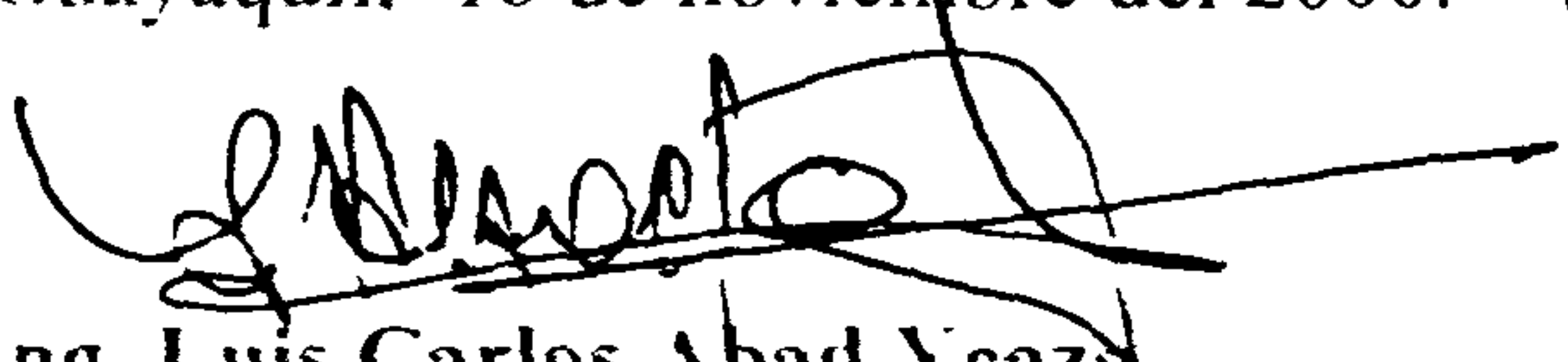
La compañía MICROPOWER S.A.,✓ se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 9 de mayo de 1997.✓ ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil. abogado Marcos Díaz Casquete✓ inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 28 de mayo de 1.997. ✓

De usted, muy atentamente, ✓

MICROPOWER S. A. ✓


Ab. Edith Campuzano Sánchez ✓
SECRETARIA DE LA SESION ✓

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía MICROPOWER S. A.✓ Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 09-00825712. ✓ con domicilio en la calle El Oro No. 101. de esta ciudad.✓
Guayaquil. 16 de noviembre del 2000.- ✓


Ing. Luis Carlos Abad Ycaza - ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
de la compañía Microponer S.A.
a favor de Luis Carlos Abad Ycaza
folio (s) 86009 Registro Mercantil No. 23679
Repertorio No. 30054

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 4 de Diciembre del 2000

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
43961 del Registro Mercantil de 1994
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 4 de Diciembre del 2000

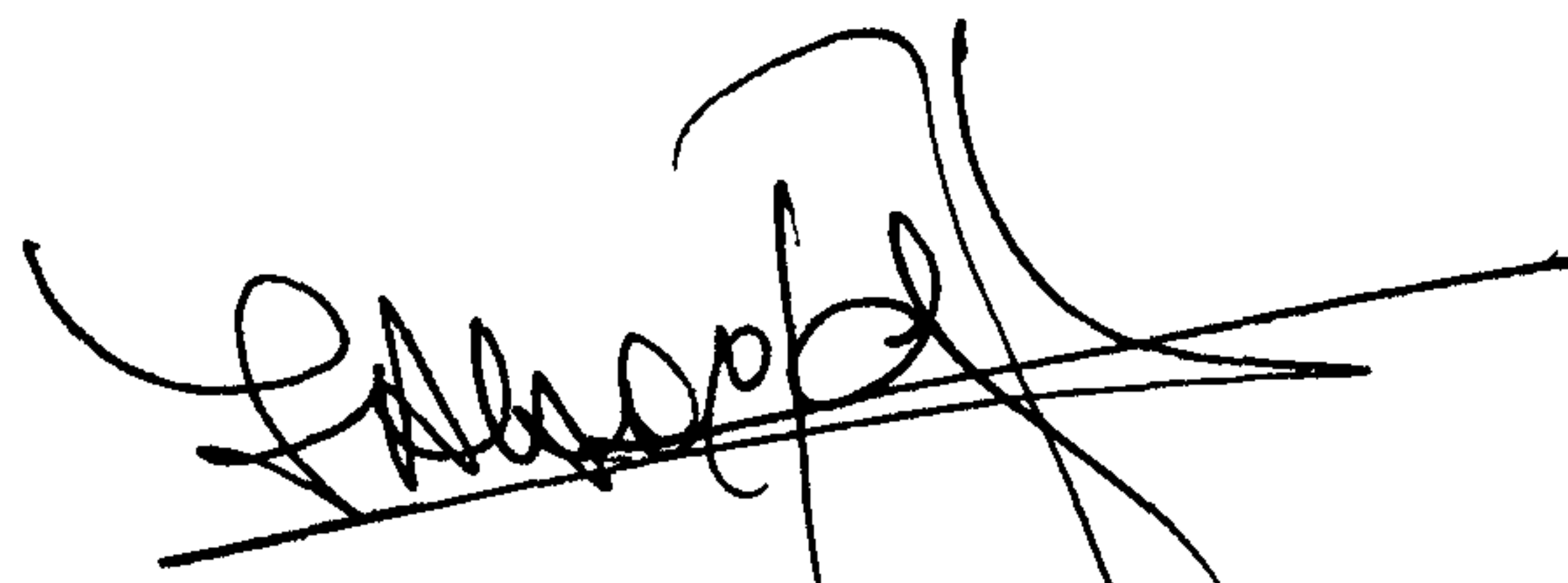
Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
cancelación de este documento.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MICROPOWER S. A. QUE OTORGA SU
REPRESENTANTE LEGAL SEÑOR ING. LUIS CARLOS ABAD YCAZA, EN SUS CALIDAD DE
GERENTE GENERAL,



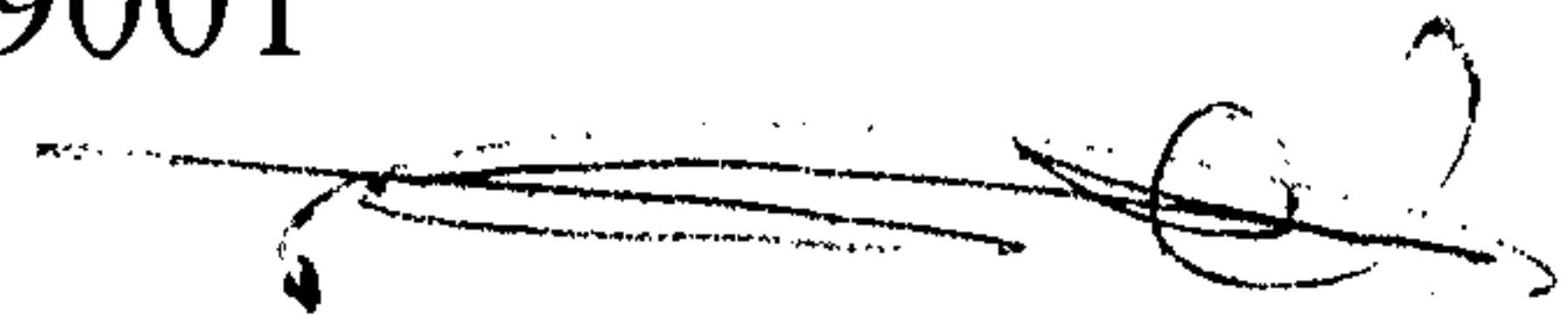
LUIS CARLOS ABAD YCAZA

Céd. U. No. 09-00825712

Cert. Vot. 001-029

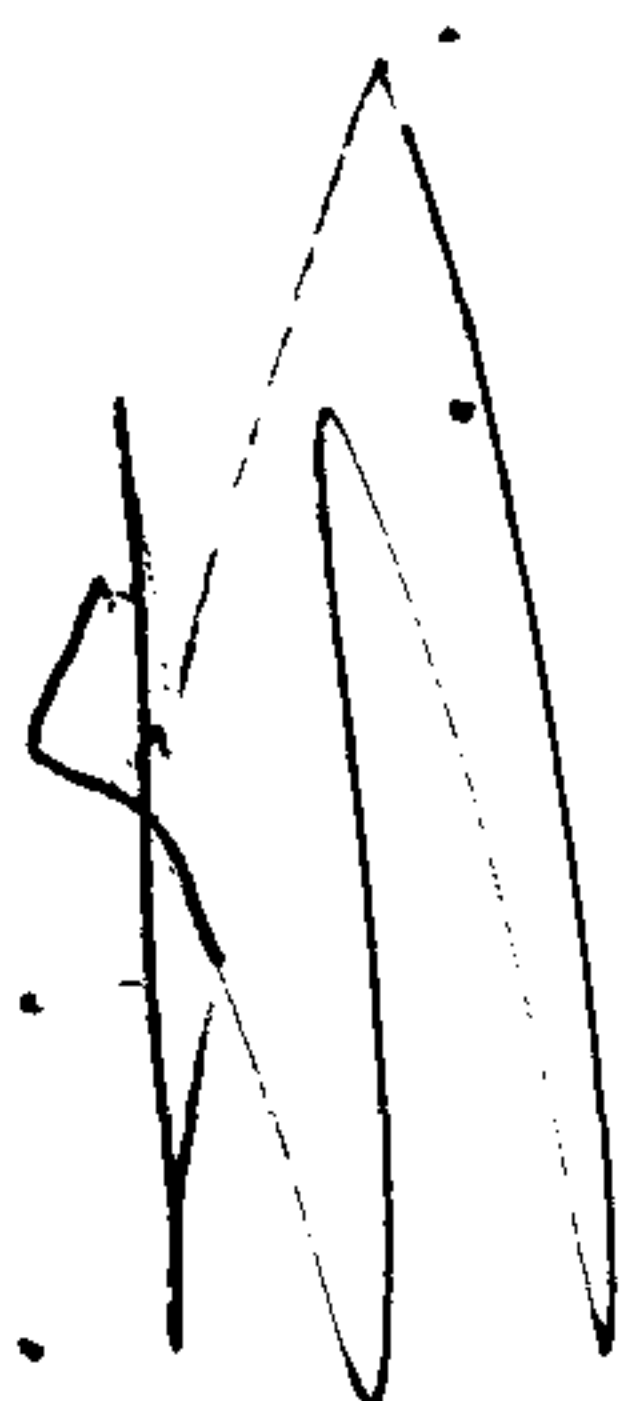
MICROPOWER S. A.

RUC No. 0991401199001



EL NOTARIO

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.



Dr.
PIERO G AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAY QUIL ECUADOR

El presente documento es una copia fiel y exacta de la escritura pública de cambio de denominación de la Compañía MICROPOWER S.A. por la de ADMINISTRACION Y SERVICIOS S.A. (ADMISA), conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital social y reforma del estatuto del veintiseis de diciembre del dos mil, he tomado nota de acuerdo al Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-11- 0002719, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Abogado Victor Anchumbia Flores, el dieciséis de marzo del dos mil uno. Guayaquil, treinta de abril del dos mil uno.

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública del Cambio de denominación de la Compañía MICROPOWER S.A. por la de ADMINISTRACION Y SERVICIOS S.A. (ADMISA), Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto del veintiseis de diciembre del dos mil, he tomado nota de acuerdo al Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-11- 0002719, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), Abogado Victor Anchumbia Flores, el dieciséis de marzo del dos mil uno. Guayaquil, treinta de abril del dos mil

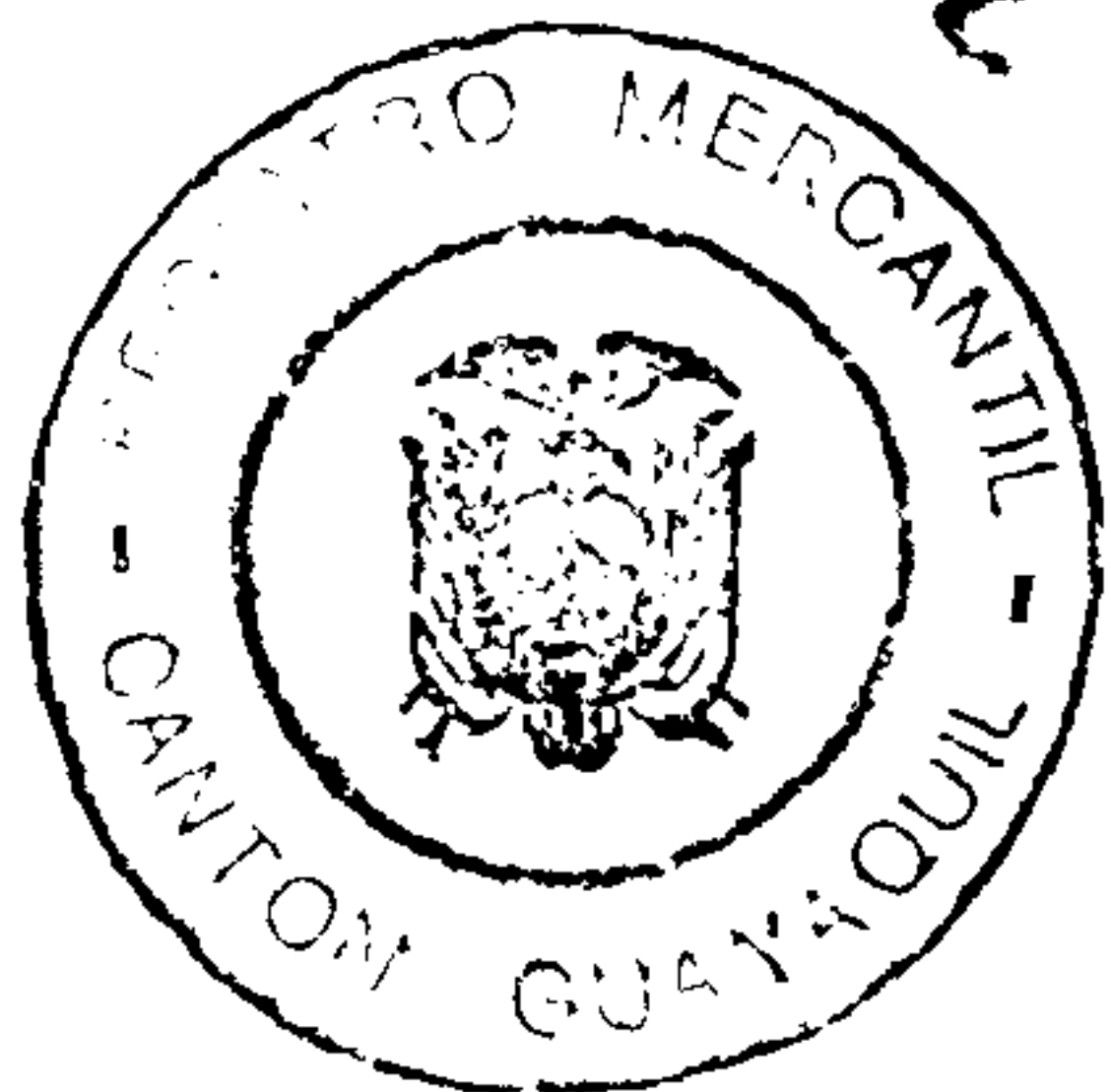


DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-00002719, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil(E), el 16 de Marzo del 2001, se tomó nota del Cambio de denominación, Conversión y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MICROPOWER S.A., otorgada ante mí, el 9 de mayo de 1997.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASABETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-IJ-0002719, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil (E), el 16 de Marzo del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Cambio de Denominación de la compañía "MICROPOWER S.A. por la de ADMINISTRACION Y SERVICIOS S.A. (ADMISA)". Conversión del Capital, Capital Aumentado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de fojas 68.404 a 68.417 número 15.787 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.382 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintidos de Junio del dos mil uno.



DR. NORBERTO PLAZA GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL